



S-CO-SINT-UC-CU-2025-13338

Manizales, 05 de mayo de 2025

Señor
ANÓNIMO
Manizales

Asunto: ADICIÓN A INFORME SINT VC 1272-2022 – LA LINDA
Referencia: E-CO-2025-11909

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, el Equipo Técnico de Vigilancia y Control Urbanístico adscrito a la Secretaría del Interior, realiza nuevamente visita de inspección el día 30 de abril de 2025 al sitio objeto de solicitud, ubicado en la dirección Calle 16 Occ 9N-30, barrio Ciudadela La Linda, comuna Atardeceres.

La dependencia de Control Urbanístico realizó por primera vez la visita al inmueble el día 23 de octubre del 2024, acto seguido, se emitió el informe SINT VC 1272-2024.

Realizando la comparativa entre lo evidenciado en ambas visitas, se observa que el predio se encuentra en condiciones similares. No se evidenciaron labores constructivas en curso al momento de la visita técnica.

Se anexa evidencia fotográfica de la visita realizada y el informe técnico SINT VC 1272-2024.

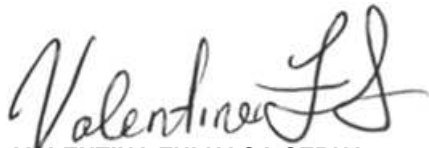


Imagen No. 1 – Estado actual de la zona verde. Fuente: Equipo Técnico de Vigilancia y Control Urbanístico.



Imagen No. 2 – Estado actual de la zona verde. Fuente: Equipo Técnico de Vigilancia y Control Urbanístico.

Atentamente;



ING. VALENTINA ZULUAGA SERNA

Profesional Universitario

Equipo Técnico de Vigilancia y Control Urbanístico

Secretaría del Interior

Alcaldía de Manizales

2. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	
PROPIETARIO CÉDULA O NIT	Municipio de Manizales 890801053-7
DIRECCION:	Calle 16 Occ 9N 30 Zona Verde In B
FICHA CATASTRAL:	170010110000000560036000000000
MATRICULA INMOBILIARIA	100-191943
PROPIETARIO CÉDULA O NIT	Municipio de Manizales 890801053-7
DIRECCION:	Calle 16 Occ 9N 30 Zona Verde In A
FICHA CATASTRAL:	170010110000000560035000000000
MATRICULA INMOBILIARIA	100-191942
<p>Nota: La información reportada con respecto a la identificación del inmueble fue tomada de la base catastral urbana - Consulta Cartográfica POT Urbano 2017-2031 con fecha de corte junio 2024, de propiedad de MASORA (Gestor catastral del municipio de Manizales), no obstante, se precisa la importancia de acudir a documentos públicos tales como: certificado de libertad y tradición vigente para efectos de verificar el titular del inmueble.</p>	

3. DESCRIPCIÓN DE LO VERIFICADO IN SITU
<ul style="list-style-type: none"> Al momento de la visita de inspección no se observa la ejecución de actividades de construcción. En la zona verde objeto de visita se pudo observar algunas plantas sembradas de café, limón, tomate. Adicionalmente, no se observó ningún tipo de cerramiento y/o cerco, que obstruya su uso.

4. SI EL PREDIO ES APTO O NO PARA REALIZAR INTERVENCIONES URBANÍSTICAS
<ul style="list-style-type: none"> Los predios objeto de consulta de acuerdo a catastro MASORA, figuran como Zona Verde. <p>ZONA VERDE: <i>Espacio de carácter permanente, abierto y empradizado, de dominio o uso público, que hace parte del espacio público efectivo y destinado al uso recreativo. (Decreto 1077 de 2015, art. 2.2.1.1).</i></p> Los predios objeto de consulta se encuentran localizados en el Ámbito Normativo AN 6.6 Área de actividad <i>Residencial</i>, Tratamiento de CONSOLIDACIÓN URBANA de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo Municipal No 0958 de 2017. En este ámbito se permite el uso complementario y/o compatible Huertos Comunitarios Urbanos (S-22). Los Huertos Comunitarios deben de contar con permisos de la Secretaría de Agricultura Municipal.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1 Predio objeto de consulta Zona Verde Calle 16Occ 9N 30
Capturas propias



Fotografía 2 Predio objeto de consulta Zona Verde Calle 16Occ 9N 30
Capturas propias

6. CONCLUSIONES

- Los predios objeto de consulta de acuerdo a catastro MASORA, figuran como Zona Verde propiedad del municipio de Manizales.
- Los predios objeto de consulta se encuentran localizados en el Ámbito Normativo AN 6.6 Área de actividad *Residencial*, Tratamiento de CONSOLIDACIÓN URBANA de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo Municipal No 0958 de 2017.
- En este ámbito normativo se permite el uso complementario y/o compatible Huertos Comunitarios Urbanos (S-22). Los Huertos Comunitarios deben de contar con permisos de la Secretaría de Agricultura Municipal.
- Al momento de la visita de inspección, no se observa la ejecución de actividades de construcción.
- En la zona verde objeto de visita se pudo observar algunas individuos sembrados de café, limón, tomate. Adicionalmente, no se observó ningún tipo de cerramiento y/o cerco, que obstruya o impida el uso de la Zona Verde.

Atentamente,



ING. MATEO SALAZAR NIETO

Profesional Universitario
Equipo Técnico de Vigilancia y Control Urbanístico.
Secretaría del Interior
Alcaldía de Manizales